

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 640

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: WILLIAM CORTES
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00473-00

La abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, allega poder otorgado para representar los intereses de la parte demandante, de igual manera, en el mismo memorial, solicita el retiro de la demanda, manifestando bajo la gravedad de juramento, que la medida cautelar decretada no fue radicada.

En consecuencia, se procederá a con el retiro, ordenando el archivo definitivo del expediente digital.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandante a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

SEGUNDO: ACEPTAR EL RETIRO DE DEMANDA presentado por la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA